



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 0083

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para cubrir los costos de alimentación, medicinas y mantenimiento general de los individuos existentes en el centro de fauna del Distrito”**

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.**

**en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 561 en su Artículo 3º., relacionado con las funciones generales de la **Secretaría Distrital de Ambiente**, numeral g, deberá promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico superficial y subterráneo del Distrito Capital.

Que de conformidad con el mismo Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 es deber de la **Secretaría Distrital de Ambiente**, promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

Que el Centro de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), es un lugar de paso para los ejemplares de fauna decomisados por la policía con el apoyo de funcionarios de la SDA o entregados voluntariamente por los ciudadanos y su operación se adelanta en la actualidad por medio de la contratación de profesionales y auxiliares que cubren las áreas de Veterinaria clínica; Zootecnia; Biología y Administración, contratos que incluyen el suministro de alimentación, medicinas, pruebas de laboratorio y demás aspectos relacionados con el óptimo estado y seguimiento de los individuos.

Que en este contexto y teniendo en cuenta que en la actualidad los contratos 345, 346, 348 y 349 del 2006, celebrados para la operación del centro se encuentran en proceso de finalización y es responsabilidad de la Secretaría garantizar alimento y condiciones de salud a los diferentes individuos que alberga en la actualidad el Centro.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCION No. 0083

**“Por la cual se ordena un avance en efectivo para cubrir los costos de alimentación, medicinas y mantenimiento general de los individuos existentes en el centro de fauna del Distrito”**

número 59 de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de acto administrativo correspondiente que lo ordene

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4'000.000) MCTE.**, a nombre de **LUZ ADRIANA MEJÍA ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24'623.457 de Chinchiná (Caldas), quien desempeña el cargo de Directora de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y se encuentra afanzada con la póliza de manejo global para entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance en efectivo se utilizará en la adquisición de los alimentos: verduras, frutas frescas, carne de pollo, res, vísceras, animales de granja vivos y complementos nutricionales como: calcio, hierro, fósforo, vitaminas, leche en polvo, y los medicamentos que permita cubrir las necesidades básicas de los ejemplares de fauna silvestre alojados en el centro recepción de flora y fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO:** La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del cheque.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad número 59 de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 ENE 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NANCY SANABRIA ROJAS**  
Directora